

Dirección de Obras Municipales

La Dirección de Obras Municipales de Villa Alegre, tiene por objetivo procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal.

Las funciones de la Dirección de Obras, son:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones:

- Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos y urbanos rurales.

- Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcciones en general, que se efectúen en las áreas urbanas o urbanas rurales. Ellas incluyen tanto las obras nuevas como las ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos.

- Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas.

- Fiscalizar la ejecución de dichas obras al momento de su recepción.

- Recibir de las obras ya citadas y autorizar su uso.

b) Realizar tareas de inspección a las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.

c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.

d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizados en la comuna.

e) Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural.

f) Asesorar la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria y la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

g) Aplicar las normas generales sobre construcciones y urbanización en la comuna, específicamente las establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. 458/MINVU-1977), la Ordenanza General de dicha Ley (D.S. 47/MINVU-1992), y el Plan Regulador Comunal de Villa Alegre vigente, en especial, las siguientes detalladas en la Ley 18.695.

- Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros (D.F.L.458/Art. 9ºb).

- Informar las patentes municipales respecto a tales disposiciones legales.

h) Otras funciones que le asigne el Alcalde, de conformidad con la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley asigne a otras unidades.

i) Integrar el Comité del Área de Desarrollo Territorial, conjuntamente con el Director de Aseo y Ornato, el Director de Tránsito, el Administrador Municipal y los funcionarios que asigne este último.

j) Orientar el quehacer de la Dirección de función del Plan de Desarrollo Comunal, la misión municipal y la planificación estratégica.

k) Integrar el Comité de Emergencia.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



UNIDAD DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Departamentos que aportan al desarrollo de nuestra comuna.

Villa Alegre, diciembre de 2016.

Unidad de Proyectos

Esta Unidad, dependiente directamente de Alcaldía, tiene como objetivo, desarrollar iniciativas destinadas a resolver, principalmente, problemas del ámbito de la infraestructura y que se realizan conforme a las necesidades de la comuna, canalizadas a través del Sr. Alcalde, Concejales, Organizaciones Sociales y/o por iniciativa propia del departamento.

Cada iniciativa se presenta a través de un proyecto, el que es postulado a diversas Fuentes de Financiamiento del Estado, según el tipo de iniciativa desarrollada, las que tienen sus normativas y exigencias propias.

Los fondos a los que postula constantemente esta Unidad de Proyectos, son:

FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional) - Tradicional

Es una fuente de financiamiento definida como un fondo para elevar la calidad de vida de los sectores más necesitados.

Específicamente, financia proyectos de infraestructura social y económica en las áreas de educación, salud, agua potable rural y urbana, alcantarillado, caminos rurales, pavimentación urbana, electrificación urbana y rural, caletas pesqueras, telefonía rural y defensas fluviales, etc.

Los proyectos FNDR son para Iniciativas de gran inversión financiera, que preferentemente superen los 2.000 UTM.

SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo).

PMB (Programa Mejoramiento de Barrios).

El objetivo específico de este fondo, es reducir el déficit en cobertura de abastecimiento de agua potable y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales, a través de soluciones eficientes y sostenibles.

PMU (Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal).

Es una fuente de financiamiento para proyectos de inversión en infraestructura menor y equipamiento comunal, con el fin de colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país. Sus principales líneas de financiamiento son:

FIE-PMU

Fondo Infraestructura Educativa, MINEDUC.

PMU-MTT

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

PMU - MINSAL

Ministerio de Salud.

FRIL (Fondo Regional de Iniciativa Local).

El objetivo del programa es financiar proyectos de infraestructura en su etapa de ejecución, que mejoren la calidad de vida de la población y que permitan mejorar las condiciones sociales de los habitantes de cada comuna.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO EDUCACIÓN PÚBLICA—FEP

Programa del Ministerio de Educación, destinado a normalizar los recintos educacionales en cuanto a infraestructura.

Circular 33

Estos fondos financian proyectos para la adquisición de activos no financieros, conservación de infraestructura pública y gastos producidos por situaciones de emergencia (que afecten directamente el funcionamiento normal de la infraestructura disponible).

Activos no financieros:

- Edificios.
- Vehículos.
- Mobiliario y otros.
- Máquinas y equipos.
- Equipos informáticos.
- Programas informáticos.

Conservaciones:

- Obras de reposición de pavimentos y obras anexas.
- Las obras de "reparaciones menores".

Emergencia:

- Rehabilitación.
- Reconstrucción.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Este organismo busca el desarrollo urbano, tanto de viviendas como del entorno, por lo que posee varias líneas de financiamiento, entre las más trabajadas en la Unidad de Proyectos están los Programas participativos de mejoramiento urbano, dentro de los que se desarrollan los Pavimentos participativos y Espacios Públicos.

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)

Fondo de la Subsecretaría de prevención del delito, al que se postula preferentemente a Recuperación de espacios públicos, equipamiento de uso comunitario, alumbrado público, entre otros.